



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 28 de septiembre de 2020. Al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia.

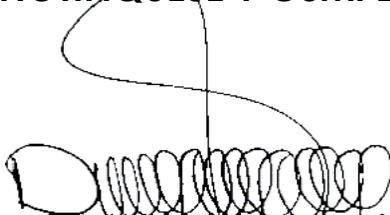

NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Carreño Vichada, 29 de octubre de 2020**

Atendiendo la solicitud que realiza el demandante, en lo que respecta a que se ordene el pago de los títulos judiciales obrantes en el proceso de referencia, téngase a lo resuelto en auto de fecha 27 de febrero de 2020, no obstante, en lo que refiere a que se autorice la cancelación de los títulos referidos en cualquier oficina del Banco Agrario del país, se tiene por improcedente, toda vez que este Despacho Judicial posee cuenta en la ciudad de Puerto Carreño, sede en donde se puede autorizar el pago previo diligenciamiento de los formatos requeridos por la entidad bancaria, los cuales deben contener las firmas del autorizado y ser presentados por este.

Por secretaria súrtase el trámite correspondiente, agendándose cita al demandante a efectos de que pueda concurrir a este Juzgado al retiro de los formatos para el pago de los depósitos judiciales existentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño
Vichada

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PUERTO CARREÑO - VICHADA
NOTIFICACION POR ESTADO
30 OCT 2020 en la fecha se notifico por

Anotación en ESTADO No. 021

la anterior Providencia.


SECRETARIA